COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: SAF 091 DE 15-04-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-NC-001-2024

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 399 de 2021, la Resolución No. 388 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. *Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
2. *Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
3. *Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
4. *Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
5. *Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.*
6. *Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.*

RESOLUCIÓN NÚMERO: SAF 091 DE 15-04-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-NC-001-2024

7. *Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.*
8. *Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.*
9. *Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.*
10. *Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.*
11. *Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
12. *Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.*
13. *Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.*
14. *Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.*
15. *Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.*

Que dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad

RESOLUCIÓN NÚMERO: SAF 091 DE 15-04-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-NC-001-2024

y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que, en la Dirección Territorial Pacífico, se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Farallones de Cali, Utría, Katíos, Munchique, Uramba Bahía Málaga, Los DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera y Yurupari-Malpelo y Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

Que, el Parque Nacional Natural Gorgona fue creado mediante el Acuerdo 062 del 25 de Noviembre de 1983 por el INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 141 del 19 de Julio de 1984 del Ministerio de Agricultura con una extensión inicial de 49.200 Ha, y posteriormente re alinderado mediante la Resolución 1265 del 25 de Octubre de 1995, del Ministerio del Medio Ambiente, pasando a 61.687,5 Ha.

Que, en 1985 el PNN Gorgona heredó de la prisión una amplia infraestructura que hoy en día se usa para actividades administrativas, de servicio y alojamiento para el personal de funcionarios y vigilancia (Policía Nacional), que en total constituyen aproximadamente de 9,252 m2 de estructuras.

Conforme a lo expuesto, el PNN Gorgona, se encuentra divido en diferentes sectores, entre los cuales está una zona poblada en la cual se desarrollan actividades ecoturísticas, de control y vigilancia. En el lugar se cuenta con una serie de infraestructuras las cuales presentan afectaciones internas y externas que se identificaron a partir de las visitas que se realizaron por parte del Grupo de Infraestructura del Nivel Central de la Entidad, durante el último trimestre con el fin de analizar el estado de las edificaciones existentes en el Parque, determinando que la principal situación que genera

RESOLUCIÓN NÚMERO: SAF 091 DE 15-04-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-NC-001-2024

afectaciones a las edificaciones son las cubiertas, las cuales están construidas en tejas de asbesto cemento, con estructura en madera soportada sobre muros y/o vigas de amarre, sobre la cual se encuentran instalados calentadores de gas sin uso que generan sobrecarga a la estructura, así como fisuras y movimientos en las tejas, permitiendo el ingreso de aguas lluvias al interior de las edificaciones, lo que a su vez afecta el cielo raso en madera, redes eléctricas, acabados en la mampostería existente e inmuebles al interior de la misma.

Que por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de PNN Gorgona, se hace indispensable realizar la contratación para el mantenimiento y la adecuación de las edificaciones existente en el Área Protegida, principalmente en las cubiertas con su respectiva estructura, redes eléctricas, muros de culatas, estructura de soporte de la edificación y de la cubierta y otros elementos complementarios en cada una, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y plan anual de adquisiciones.

Con el fin de poder desarrollar sus metas y objetivos, Parques Nacionales Naturales de Colombia debe mantener su infraestructura en condiciones óptimas para el uso de los funcionarios, contratistas, y así contribuir a que las funciones de Parques se cumplan dentro de los parámetros de eficiencia y oportunidad.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Licitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado para la DTPA de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 19 de marzo de 2024, Parques Nacionales de Colombia publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el aviso de

RESOLUCIÓN NÚMERO: SAF 091 DE 15-04-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-NC-001-2024

convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos hasta el 05 de abril 2024.

Que para el presente proceso de contratación se presentaron observaciones, a las cuales se dio respuesta el 15 de abril de 2024, como puede constatarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con la Delegación a que se refiere el artículo 2 de la Resolución No. 388 de 2021, de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de **Licitación Pública No. LP-NC-001-2024**, con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: NC12-P3299011-018 NC12-P3299016-018 Realizar las obras de mantenimiento y adecuación en infraestructura en el sector Poblado del Parque Nacional Natural Gorgona

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantará el presente proceso por la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.

3.- CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**15 de abril de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: SAF 091 DE 15-04-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-NC-001-2024

		co
Fecha de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**15 de abril de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**15 de abril de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firmeza del Acto Apertura del proceso de selección	Al día siguiente de su publicación	
Visita Técnica	**17 de abril de 2024** 10:00 a.m.	Parque Nacional Natural Gorgona, ubicado dentro de la región Pacífico Sur
Audiencia de Aclaraciones y Revisión de pliegos y Asignación de Riesgos	**18 de abril de 2024 a las 10:30 am**	Salón Chiribiquete, Calle 74 No. 11 - 81
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	Hasta el **18 de abril de 2024 a** las 05:30 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**23 de abril de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	**24 de abril de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	**30 de abril de 2024 a las 10:00 am**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	**30 de abril de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	**30 de abril de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las ofertas	**8 de mayo de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes	Hasta el **16 de mayo de 2024 a las 05:30 p.m.**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: SAF 091 DE 15-04-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-NC-001-2024

Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	**23 de mayo de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	**24 de mayo de 2024 a las 09:00 am**	Salón Chiribiquete, Calle 74 No. 11 81.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**27 de mayo de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	**28 de mayo de 2024**	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a suscripción del contrato.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

4.- Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II.

5.- El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.865.959.277) M/CTE.**, incluidos IVA y demás los costos directos e indirectos (AIU, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 de fecha 18 de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer como fecha de apertura y cierre del proceso de **Licitación Pública No. LP-NC-001-2024** las establecidas en el cronograma de la selección.

ARTICULO TERCERO: - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: SAF 091 DE 15-04-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-NC-001-2024

conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con los documentos que hacen parte del proceso, en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revlso: Leidy Marcela Garavito Romero / Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Héctor Cuesta Osorio / Abogado Grupo de Contratos